



## RESPUESTA A OBSERVACIONES

TELECARIBE sociedad entre entidades públicas del orden nacional, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, dio inicio a la convocatoria pública mediante Acuerdo No. 665 del 28 de febrero de 2023.

### CONVOCATORIA PÚBLICA 003-2022

**OBJETO:** Convocatoria pública y abierta para la selección del gerente del Canal Regional TELECARIBE.

- 1. A fecha siete (7) de abril de 2023, el Sr. FABIAN PINEDO FRANCO, presentó derecho de petición en el cual señala como observación lo siguiente:**

10/4/23, 9:38

Correo: Archivo Telecaribe - Outlook

Observación Convocatoria Pública No 003-2023 Gerente Telecaribe Ltda

FABIAN RICARDO PINEDO FRANCO <fabypinedo@hotmail.es>

Via 7/04/2023 2:39 PM

Para: Archivo Telecaribe <archivo@telecaribe.com.co>

Buenas tardes,

Señora;  
Nury Lopez  
Secretaria General  
Canal Regional Telecaribe Ltda  
E.S.M.

Cordial saludo,

Luego de revisar la documentación soporte de la convocatoria pública No 003-2023, que tiene como objetivo proveer el cargo del Gerente de la entidad, de manera formal me permito presentar la siguiente observación:

En los documentos publicados en el portal web [www.telecaribe.co](http://www.telecaribe.co) : 1. Acuerdo No 665 del 28 de febrero 2023 "Por medio del cual se abre una convocatoria pública para proveer el cargo de Gerente del Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda., Telecaribe". 2. Acuerdo No 669 del 23 de marzo de 2023 "Por medio del cual se modifica el cronograma del acuerdo 665 del 28 de febrero de 2023, donde se apertura la convocatoria pública para proveer el cargo de Gerente del Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.-TELECARIBE." 3. Términos y Condiciones 4. Anexos (word). 5. Manual de funciones del cargo.

1. No se define la escala salarial del cargo a proveer.
2. No se define metodología de análisis y calificación de antecedentes para los requisitos de educación y experiencia.

Conforme a lo anterior, solicito de manera formal su atención y estudio del presente, con el objetivo de ajustar los términos de la convocatoria e inclusive una ampliación del cronograma.

Atentamente,

Fabian Pinedo Franco  
C.C. 9.020.560 de Magangué  
email: fabypinedo@hotmail.es

VC2023E000661  
2023-04-10  
09:36:05

**RESPUESTA:** Mediante el presente se informa a los interesados que la escala salarial del cargo GERENTE GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA ND-

ISO 9001:2015  
BUREAU VERITAS  
Certification

CO 22.06125



Nit: 890116965-0  
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario  
Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico  
PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext.1127  
[www.telecaribe.com.co](http://www.telecaribe.com.co)

GG.210.44.18  
Versión: 9  
Fecha: 16/05/22



## COMUNICACIÓN EXTERNA

0015 grado 21, del Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.-TELECARIBE, actualmente corresponde a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE (\$9.647.0007).

Respecto a la segunda observación, en la cual señala que *“no se define metodología de análisis y calificación de antecedentes para los requisitos de educación y experiencia”*, se informa al interesado lo siguiente:

El canal TELECARIBE, es una sociedad entre entidades públicas de responsabilidad limitada, constituida por medio de la escritura pública número 875 del 28 de abril de 1986 otorgada ante la notaría Única de Valledupar, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, perteneciente al orden nacional; la cual tiene como objeto la prestación del servicio público de televisión establecido en la Ley 182 de 1995, y en su desarrollo efectuará la administración, comercialización y operación, y demás actividades que estén en consonancia con la actividad misional del canal regional de las frecuencias y con la cobertura que le sea asignada o autorizada.

Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

La dirección y administración de las empresas industriales y comerciales del Estado estará a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente o presidente.

Respecto de la naturaleza jurídica del empleo de gerente de la empresa, atendiendo a la clasificación de empleos se considera que el mismo es de libre nombramiento y remoción conforme a la clasificación de los empleos públicos del Artículo 5º, numeral 2º, literal a) de la Ley 909 de 2004.

El cargo GERENTE GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA ND-0015 grado 21, del Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.-TELECARIBE, tiene la calidad de empleado público.

En la presente convocatoria pública, los antecedentes, requisitos de educación y experiencia no son factor de calificación, por lo tanto, se exige que el interesado obligatoriamente cumpla con los requisitos establecidos para el cargo, los cuales se establecen en el Manual de Funciones por competencias del canal TELECARIBE, el cual es citado en el documento de términos y condiciones de la convocatoria, lo anterior para facilitar la libre concurrencia de aspirantes y la



Nit: 890116965-0  
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario  
Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico  
PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext.1127  
[www.telecaribe.com.co](http://www.telecaribe.com.co)

GG.210.44.18  
Versión: 9  
Fecha: 16/05/22



## COMUNICACIÓN EXTERNA

verificación de los criterios de idoneidad, experiencia, probidad, objetividad e imparcialidad.

Siendo de vital importancia que los interesados, conozcan los siguientes términos:

**Experiencia relacionada:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

**Certificación de experiencia:** La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

**Experiencia en televisión:** conexas con contenidos y producción de contenidos en medios de comunicación, dentro de los cuales, por supuesto está la televisión, pero que, como ya se dijo, no puede ser el único medio, puesto que, se reitera, lo que se busca es la experiencia en la producción de contenidos, para el adecuado ejercicio del cargo de gerente, lo cual se traduce en el conocimiento previo en la realización y producción de los mismos audiovisuales. Interpretar la norma de manera contraria, implicaría dejar por fuera a personas que tengan unas experiencias similares, y que por el solo hecho de no haber trabajado en televisión, pero si en otros medios de comunicación, no puedan acceder al cargo.

2. A fecha 10 de abril de 2023, la Sra. Gina Garzón Mejía, presentó observación en la cual señala lo siguiente:

10/4/23, 9:52

Correo: Archivo Telecaribe - Outlook

Solicitud de aclaración para postulación a Gerente General de Telecaribe

Ginna A. Garzón Mojica <GINAGARZON@hotmail.com>

Lun 10/04/2023 9:37 AM

Para: Archivo Telecaribe <archivo@telecaribe.com.co>

Buenos días, de manera cordial y con el fin de presentar propuesta a la convocatoria del asunto me permito solicitar las siguientes aclaraciones:

VC2023E000662  
2023-04-10  
09:53:04

1. El formato del anexo 2 certificación de experiencia, es obligatorio o es una recomendación, esto dado que en mi caso tengo algunas certificaciones de años anteriores que difieren en algo del formato y que tramitarlas no es tan fácil ni rápido.
2. Cuando se mencione la frase "visible a folio" a que se refieren exactamente?
3. Todos los documentos de la convocatoria deben presentarse en un solo archivo en formato pdf y foliado p se pueden presentar varios archivos, por favor aclarar

De ante mano agradezco su colaboración y quedo atenta.

Cordial Saludo,

*Ginna Alexandra Garzón Mojica*

## RESPUESTA:



Nit: 890116965-0  
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario  
Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico  
PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext.1127  
[www.telecaribe.com.co](http://www.telecaribe.com.co)

GG.210.44.18  
Versión: 9  
Fecha: 16/05/22



## COMUNICACIÓN EXTERNA

1. El anexo 2, es un modelo para las certificaciones, se recuerda al interesado que las certificaciones de experiencia, deberán contener como mínimo el nombre o razón social de la entidad o empresa, el tiempo de servicio y la relación de funciones desempeñadas.
2. La frase “visible a folio”, es para que el interesado llene respecto al folio donde se encuentra el documento solicitado.
3. Los documentos podrán presentarse en un solo archivo PDF, foliados.

Atentamente,

**NURY LÓPEZ TRUJILLO**  
**Secretaria General.**



Nit: 890116965-0  
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario  
Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico  
PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext.1127  
[www.telecaribe.com.co](http://www.telecaribe.com.co)

GG.210.44.18  
Versión: 9  
Fecha: 16/05/22